



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 02 de Agosto del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de Agosto del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 400-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 02 de Agosto del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Que, Visto el pedido realizado por el Director de la Escuela de Posgrado, según el Oficio s/n-2023-EPG-UNAC, a la Oficina de Secretaría Académica, solicita licencia sin goce de haber que por razones particulares en los días correspondientes, del 08,09 y 10 de agosto de 2023; propone encargar al Dr. PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN la Dirección de la Escuela de Posgrado del 08,09 y 10 de agosto de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.... (Sic)"

Que, el **Artículo 202° del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años, sin reelección inmediata.... (Sic)"

Que, el **Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa** aprobado mediante decreto supremo 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal como es el presente caso;

Que, Visto el pedido realizado por el director de la Escuela de Posgrado, según el Oficio s/n-2023-EPG-UNAC, a la Oficina de secretaria Académica, solicita licencia sin goce de haber que, por razones particulares en los días correspondientes, del 08,09 y 10 de agosto de 2023; propone encargar al Dr. PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN la Dirección de la Escuela de Posgrado del 08,09 y 10 de agosto de 2023.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto del 2023, En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 196.1 y 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, la licencia sin goce de haber, por razones particulares del Dr. Enrique Gustavo Garcia Talledo, Director de la Escuela de Posgrado, de los días correspondientes, del 08,09 y 10 de agosto de 2023.
2. **ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado al **Dr. PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondientes del 08,09 y 10 de agosto de 2023.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**  
**DIRECTOR EPG- UNAC**



  
**DR. WILMER HUAMANI PALOMINO**  
**SECRETARIO ACADEMICO**